

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península UNA PESETA al mes.
Extranjero, 750 PESETAS trimestre.
Comunicados á precio convencional.
Redacción y talleres: S. Lorenzo, 18.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

En cuarta plana. 00'05 pesetas línea
En segunda y tercera. 00'10 id. id.
En primera. 00'20 id. id.
Administración: Saavedra Fajardo, 15.

VIERNES 1.º DE FEBRERO DE 1901

POR FIN

La hora de la reivindicación al derecho hollado, por fin encontró eco en la pérdida Al-bion.

La negativa del gobierno inglés á mandar al Sur de Africa los refuerzos pedidos por el generalísimo Kitcheners, es un presagio de que Inglaterra está decidida á poner término satisfactorio á una guerra infame en que el fuerte quería despojar al debil de sus legítimos territorios.

Dando crédito á ciertas referencias de carácter dudoso, el feliz término de la guerra anglo-boer es debido á la muerte de la reina Victoria. Se dice que el Kaiser decise que Guillermo, habria mediado en la cuestión que perturba la paz en dos continentes, al no ser por no disgustar á su abuela, la augusta soberana de Inglaterra.

Tambien hay quien atribuye el término de la guerra anglo-boer al sentimiento del nuevo rey de Inglaterra Eduardo VII, que es refractario á la política de Chamberlain.

Sea una cosa ú otra, es lo cierto que entre Alemania é Inglaterra, se avecina una alianza que hará temer á otras naciones europeas, como por ejemplo Francia.

Muy de sentir es la muerte de una augusta señora que contaba con la preciada virtud de la caridad, pero si la vida de la reina Victoria era incompatible con la paz anglo-boer, que equivale al triunfo de la justicia en la humanidad, bien cumplidos sean los designios de la providencia que con un solo golpe libertó á un pueblo digno de libertad, y castigó á otro pueblo egoísta que, practicando la ley que impera en el bosque entre las fieras, quiso apropiarse de lo ageno amparado en el derecho de la fuerza.

JUSTICIA

Conocida es nuestra manera de proceder franco y abierta, encaminada á censurar los hechos que juzgamos incorrectos, con abstracción de personas, para nosotros siempre respetables.

Pero por lo mismo que nuestra acción se dirige al examen y crítica de los hechos, si estos ponen de relieve á alguna persona, sea la que fuese, podrá dolernos como caballeros, podremos lamentarlo como particulares, si sufre algun desprestigio ó daño, pero no lo sentimos como periodistas, porque nos creemos llenar una misión en beneficio de la comunidad, cuya salud, para nosotros es antes que el bien personal del individuo.

Buscamos justicia, sentendamos que no se hace? Pues volvemos á buscarla, y no cesamos de pedir «Justicia, Justicia». ¿Se hace? Nos destacamos y á otro asunto. ¿Resulta algun muerto? Paz á los difuntos y que gozen la vida eterna.

En este caso la justicia se remueve para declarar lo justo. Mil gracias por el honor que nos han dispensado en oírnos. Pasión, animosidad, malquerencia, por nuestra parte, después de habernos oído? Para nada ni por nadie; quien otra piensa nos conoce poco.

El médico titular de Suoína, D. José

Perpen, en carta que nos remitió ayer, nos manifestaba ser de todo punto falso que en aquel distrito esté sin sepultar un cadáver, por no haber extendido él la oportuna certificación, certificación que por nadie le habia sido pedida, y que nuestras quejas se fundaban en que el Sr. Alcalde de esta capital habia recibido un anónimo en que se le denunciaba tan inexacto hecho.

La confección de nuestro periódico y lo adelantado de la hora en que llegó á nuestro poder la carta del Sr. Perpen, no nos permitió contestarle en nuestro número de ayer.

Hoy lo hacemos obligados á restablecer la verdad de los hechos que se permite desvirtuar el médico titular de Suoína en disculpa de su abandono en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

En primer término, nos ratificamos en nuestra información de que la Dolores Martínez Garcia, fallecida el día 27 del pasado mes, en la diputación de Suoína, está insepulta hasta el día de hoy, según consta en oficio que el alcalde de aquella pedanía remite al de esta ciudad con fecha de hoy. Y en esta oficio se hace presente que, apesar de la orden dada por D. Diego Hernández Illan, con fecha 30 de Enero, para que el Sr. Perpen se personara en su distrito y certificase la defunción de la Dolores Martínez, para poder dar á su cuerpo cristiana sepultura, hasta el momento presente ni el Sr. Perpen ha certificado, ni el cuerpo insepulto ha podido enterrarse.

En segundo término, el Sr. Perpen falta á la verdad afirmando que la denuncia presentada al Alcalde, del hecho en cuestión, fué por anónimo; pues se hizo al Sr. Alcalde, en la noche del 29 de Enero, por persona dignísima y á presencia de tres testigos. De manera que si esta denuncia resulta anónima ¡que venga Dios y lo vea!.

En tercer término, nos consta, y á fuer de caballeros lo afirmamos, que el señor Perpen habita de continuo en San Javier, á dos leguas de Suoína y que á esta diputación de donde es médico titular no hace visita más que de tarde en tarde y cuando las hace obligando á los enfermos á que le paguen la tartana. Como si los enfermos pobres tuvieran culpa de que el Sr. Perpen no tenga por conveniente residir en Suoína, como debiera.

Dándose tambien el caso de que el tantas veces repetido Sr. Perpen, se pase temporaditas en Murcia; desde donde suponemos que no podrá atender debidamente á sus imperiosos deberes profesionales.

Todos los hechos narrados son rigurosamente exactos. De manera que nos parecen bien fundadas las quejas del vecindario de Suoína y creemos que en justicia debian ser atendidas.

Ya ve pues, el médico titular de la diputación de Suoína, como en esta redacción no existe animosidad contra él; ahora bien, nuestro amor á la justicia está por encima de los intereses del señor Perpen: poco atendibles desde el momento que desprecia y deja incumplidos sus deberes, base fundamental de sus derechos.

FEBRERO

Hay un refrán que dice: «Febrero el cortó, un día peor que otro».

Por lo pronto el día de hoy no ha podido ser más desagradable.

Frio y viento ha traído el primero de Febrero; los que han tenido que salir de sus casas lo han hecho tomando toda clase de precauciones por miedo á una pulmonía.

Los que tienen costumbre de andar despacio han tenido que apretar el paso, como si tuviera asuntos de gran urgencia que ventilar.

Las capas han salido todas á la calle, los que tienen la dicha de poseer esta simpática prenda española han cubierto su faz agradablemente.

VISTA DE UNA CAUSA CELEBRE

Con motivo de celebrarse en la sesión primera de esta Audiencia provincial, los próximos días 4, 5, 6 y 7 de los corrientes, las sesiones del juicio por Jurados en la causa sobre parricidio, contra José Hervás Saura, y que tanto preocupó y sigue preocupando á la opinión pública, es por lo que adelantamos á nuestros lectores, los siguientes datos, fundamentos del sumario.

Las partes en sus escritos dicen lo siguiente:

EL FISCAL

Formula las conclusiones provisionales siguientes:

1.ª Habitaba en la calle de Florida-blanca de esta ciudad en la tarde del día 31 de Mayo del corriente año (1900) el procesado D. José Hervás Saura y su mujer D.ª Dolores Mateos. En la mencionada tarde, halló el Hervás junto á su casa un escrito que el parvero dirigía la Dolores á un amante, é indignado, penetró violentamente en su referido domicilio, donde fracturando y echando á tierra alguna puerta de las que aquella cerraba huyendo de su marido que con siniestros propósitos le perseguía, logró al fin alcanzarla en uno de los balcones que daban á la citada calle de Florida-blanca (y desde el cual demandaba socorro la Dolores), por cuyo sitio la arrojó violentamente, cayendo esta á la calle.

En auxilio de la misma, acudieron entre otras personas, su hermana D.ª Joaquina Mateos y Antonio Mora, los que la recogieron al parecer privada de sentido, y cuando apoyada en los hombros y brazos de aquellos se dirigian en tal actitud á la casa de la Joaquina que era inmediata, apareció el Hervás en la calle y con cierta cautela, colocándose de espaldas, levantó el brazo dominando el cuerpo de su infortunada mujer á la que súbitamente descargó una puñalada en el pecho, que interesándole el corazón le produjo la muerte en el acto.

Intentaba el Hervás repetir el golpe contra la Dolores, cuando vio acudir á D. Emilio Mateos hermano de la Dolores y dirigiéndose á este, con el propio puñal, le inflirió dos heridas, una en el hombro izquierdo y otra en la mano derecha, de las que curó sin dificultad ni impedimento y mediante asistencia facultativa, el día 15 de Junio del propio año.

El D. Emilio que enterado del suceso, sacaba de su casa (que era también contigua) un revolver, hizo en defensa propia y en la de su hermana dos disparos contra el Hervás, sin que con ninguno de ellos le ocasionara lesión.

2.ª Estos hechos constituyen los delitos siguientes:

Primero: Un delito de parricidio previsto en el artículo 417 del Código penal.

Segundo: Otro de lesiones menos graves, previsto igualmente en el artículo 433 del mismo Código; y

Tercero: Un delito de disparo de arma de fuego contra determinada persona previsto en el 423 del propio Cuerpo legal.

3.ª Es autor criminalmente responsable de los dos primeros delitos, el procesado José Hervás y del tercero en el propio concepto, el otro procesado Emilio Mateos.

4.ª En el delito de parricidio, es de estimar, á favor del procesado Hervás la circunstancia atenuante 7.ª del artículo 9.º del mencionado Código, porque en su realización procedió estimulado por la creencia más ó menos fundada de que su mujer le era infiel; y en contra del mismo, la agravante 2.ª del artículo porque, de espaldas, súbitamente y sin dar tiempo á que pudiera preverse la agresión inflirió á su infortunada esposa la terrible puñalada que le privó de la vida. No son de estimar circunstancias modificativas respecto al delito de lesiones, y últimamente es de apreciar en favor del procesado D. Emilio Mateos las circunstancias 4.ª y 5.ª de las eximentes del artículo 8 del mencionado Código en todos sus registros, porque según se desprende de los hechos relatados en la primera conclusión, sin haber provocado él el suceso, se vio en la imprescindible necesidad de disparar contra el Hervás para procurar repeler la injusta agresión de que fueron víctima tanto él como su hermana D.ª Dolores.

5.ª Compensadas las circunstancias apreciadas en el delito de parricidio, conforme á la regla 4.ª del art. 81 del Código penal procede imponer al Hervás la pena de cadena perpetua con la accesorias de interdicción civil é indemnización á los herederos de la interfecta de 5.000 pesetas; y por el delito de lesiones, la de tres meses de arresto mayor, accesorias

é indemnización al perjudicado en la cantidad de 30 pesetas, con el apremio personal equivalente caso de insolvencia; más la mitad de las costas de este proceso.

Al otro procesado Emilio Mateos procede su libre absolución declarando de oficio la mitad de las costas á él correspondiente.

Propone como prueba para el acto del juicio, la documental del sumario, la testifical, más los documentos piezas de convicción de este proceso.

LA ACUSACION

Se encuéntra á cargo del renombrado juriscónsulto D. Jesualdo Cañada Baño, conformándose en sus conclusiones, en un todo con las del ministerio fiscal.

LA DEFENSA DE D. EMILIO MATEOS

Se halla á cargo del eminente letrado D. Antonio Clemare, y como la anterior representación está en un todo conforme con el Sr. Fiscal.

LA DEFENSA DEL HERVÁS

Esta se halla á cargo de D. Juan de la Cierva, y no se encuentra conforme con el relato de hechos del Fiscal, alegando que su patrocinado el José Hervás, si dió muerte á su esposa fué por el adulterio que sorprendió y por no poder contener los impulsos de su alma, viéndose además precisado á usar de armas contra Emilio Mateos para repeler la agresión de éste. Califica los hechos de un delito previsto y penado en el párrafo primero del artículo 433 del Código penal; y otro de lesiones menos graves, previsto y penado en el artículo 433 del mismo Código; de autor al procesado, debiendo apreciarse con respecto á las heridas causadas á Emilio Mateos la eximente cuarta del artículo 8.º del repetido Código; y por el otro delito solicita para el procesado la pena de dos años, cuatro meses y un día de destierro á veinticinco kilómetros del sitio del suceso, y accesorias.

Para el acto del juicio intenta valerse de las mismas pruebas que las anteriores partes.

DECLARACION DEL PROCESADO

A continuación insertamos literalmente la parte de dicha declaración en cuanto se refiere al suceso originario, dictada por el mismo procesado.

—En la mejor armonía salí de mi casa á eso de las tres poco más ó menos, del día 31 de Mayo último, con la intención como de costumbre, de irme al café. Al llegar á la puerta de la calle pensé como lo habia muchos dias ir, y fui, casa del comerciante José Cano á pedirle un cigarro, me lo dió, y me entreteve hablando con él, entró la criada de mi ouñada Joaquina, llamada Mariana, diciendome:—

—Que me dejéis el tintero para la señorita Lola.

Lo cogí y se fué. En estos momentos entró el cobrador de letras de los señores Peñafiel á cobrar una letra; saacaron el dinero para pagársela; se hicieron varios comentarios entre estos sobre los francos; se pusieron á contar dinero y viendo que le faltaba, salió el referido Pepe á buscar dos duros y mientras yo le cambié á su mujer dos moneditas de á real y una de á dos reales por una peseta mediando en este cambio algunas bromas, me salí y al irme para mi casa me encontre al referido Pepe que salía de la botica, más que á pris, quizás de pedir los dos duros que le faltaban y le dije:—

—D. Pepito, dos duros sevillanos le han saacado á V. del dinero.

Y creos se volvió al mismo sitio, á la botica. En el intermedio hasta mi casa, pensé yo:—

—Hace mucho calor, voy á tomar el tranvía.

Que llamé á mi puerta, salió á contestar mi mujer y preguntó:—

—¿Quién?

—Abre que soy yo.

Tiró del cordel y quedó abierta la puerta. Entré, cerré la puerta y me fui escaleras arriba á la misma pieza donde ella se habia entrado; entré seguidamente y observé que arrojó un papel con violencia. Le pregunté:—

—¿Qué estás escribiendo? Ya estarás haciendo cuentas.

—No he escrito nada—contestó.

Haciéndole yo observar que sí; uno por el pliego de papel que faltaba y yo habia visto acabada de tirarlo y otra porque la pluma mostrándosela mojada, le dije:—

—¿No ves la pluma mojada?

Durante esta conversación ya habia yo mirado hacia el patio y el terrado, pero siempre disimulando, para que no creyera que yo la investigaba; porfié á que me dijera qué habia escrito y donde habia arrojado el papel y la vi ya agitada y temblorosa Empezé á registrarle, insistí tambien en mirar á los sitios donde yo presumia que podia haber oido el papel que la vi arrojado. Podia haberse caído sobre una de las macetas y haberlo cogido mientras yo entraba en el comedor y colgaba la llamada que llevaba. Volví á mirar escrupulosamente bien asomado al patio y vi un papel arrugado, que comprendí que era el papel que buscaba. Eché á correr, llegué á la botica sobreponiéndome á la agitación que llevaba; pedí permiso al boticario para entrar al patio para recoger un objeto que se me habia caído y me lo concedió, diciéndome que entrara por donde yo quisiera. Entré al patio, me arrojé sobre el papel, lo cogí lo desdoblé; lei la maldad que contenía con solo mirarlo, al arriba recriminarme, miré y era mi mujer que apoyando el revolver sobre la baranda y cogido con las dos manos, habia esfuerzos para tirar. Sentía en aquel momento mis sentidos confusos, que no pude determinar bien si salió ó no salió el tiro. Salí corriendo y hablando fuerte, iba diciendo:—

—¡Criminal! Por que cojo la carta de un querido, que quiere matarme.

Llegué hasta la farmacia y oí exclamaciones. Creí que me preguntaban y realmente me preguntaban:—

—¿Qué es eso?

Todos con caras de sobresaltados y les contesté:—

—Que por que le ojeó á mi mujer la carta de un querido, sale la infama con un revolver á dispararme.

Me fui corriendo á mi puerta no sé si llamé ó no llamé, regularmente sí; no me abrieron. Fuíme corriendo casa de mi ouñada Joaquina, á darle noticia del escándalo, de la maldad, que su hermana me estraba con aquel papel, estaba cometiéndome delito. Salí ella misma á abrirme y le dije:—

—Mira la infamia de tu hermana.

Y la leí el papel; hizo ademán y me decía al mismo tiempo:—

—Dame ese papel.

Notándola yo en la cara que me lo decía con la intención, no del que lamenta una desgracia y trata de ocultarla sino de la que quiere arrebatar una prueba de un delito, que no le sobresaltaba quizás, más que por que yo me habia enterado.

Me retiré indignado y me fui entonces en busca de la delinuyente. Empezé á llamar con violencia á la puerta, vi venir á la hermana llorando y hablando, no como la que llora y suplica, sino como la que siente ira y amenaza; la desprecié, me insultó alejándose; hizo resonar en mi todavía, más deseos de venganza. Empezé á dar golpes doble violentos con toda mi alma á la puerta, se resistió, pero yo dispuesto á dejarme allí la vida, ó abrir la puerta; á esfuerzos ya tan violentos cedió, subí la escalera, vi la otra puerta cerrada, le di un golpe, cedió, tambien cayéndose la mitad de la puerta, miré, me fui á la otra puerta, la abrí sin violencia, miré y al observar en cima de la cómoda un cachillo le cogí, diciendo:—

—¡Infame, verás de que te vá á aprovechar el tener el revolver.

Porque yo suponía que ella se ocultaría y al descubriría yo, trataría de defenderse, le di un golpe á la puerta que dá á la alcoba del gabinete, cedió violentamente, miré, abrí la puerta le resistió, entré y vi á mi hija tendida en el suelo, llorando, la cogí, of chillar por la calle, me fui al balcón, miré y la vi con su familia y muchísima gente más.

Escapé á correr, bajé á la puerta, la vi en medio del grupo que su familia la defendía, me fui hacia ella, vi que su hermano Emilio me apuntaba con un revolver. Me acerqué á ella, le di un golpe con el cachillo, of un disparo, me volvió hacia Emilio con intención de quitarle el revolver; probé, no pude, me hizo otro segundo disparo que yo creí que me habia dado y senti en la chaqueta un golpe. Eché á correr yo con la sola idea de mi hija, notando que me amenazaba su sobrino Pepe con el cachillo. Me encorré en mi casa hasta que llegó la Guardia civil por mí, no pudiéndome ocupar más que en subir, coger á mi hija, recoger las herramientas y alzarlas. Me fui por detrás llamando al boticario; volví al balcón á ver si veía alguien que me fuera de confianza para entregarme mi hija; me bajé de seguida á correr la

